

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1982.-

VISTAS las presentes actuaciones de Superintendencia E-79/82 caratuladas "DAMIANOVICH DE CERREDO, Laura Aquilina s/Enjuiciamiento", y

Considerando:

1º) Que con fecha 20 de mayo de 1982 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional elevó el sumario administrativo que instruyera ese tribunal "conforme a lo resuelto por esta Corte mediante Resolución N°172/82 y a las previsiones del artículo 22 inciso 3ero. de la ley 21.374" (fs. 189 de esas actuaciones).

2º) Que recibidos esos obrados y solicitada al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N°33 la causa N°4588 caratulada "ODERIGO, Mario Angel s/denuncia", se resolvió obtener fotocopias de las piezas en que se cuestiona la conducta y actuación / de la doctora Damianovich de Cerredo, titular del Juzgado N°12 de ese fuero, formándose el presente expediente de enjuiciamiento (fs. 106 de estos actuados)

Que en atención a lo dispuesto en su elevación por la Cámara y lo actuado por ese tribunal y el juzgado interviniente en el sumario penal, de cuyas constancias surgía prima facie admisible la denuncia, esta Corte / requirió informe acerca de esos hechos a la señora juez cuya conducta aparece cuestionada.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que evacuado ese pedido por la magistrado, el Tribunal estima que existen elementos de juicio que autorizan a remitir las presentes actuaciones / al señor Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento para Magistrados de la Justicia Nacional, como así también que resulta conveniente conceder licencia a la doctora Damiano-vich de Cerreño por el tiempo que dure el juicio.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Remitir las presentes actuaciones al Señor Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento para Magistrados de la Justicia Nacional en cuanto en ellas se cuestiona la conducta y actuación de la señora // Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado N°12, doctora Laura T.A. Damianovich de Cerreño, concediéndole licencia en el ejercicio de sus funciones por el tiempo que dure el juicio / (arts. 21, 22 y 23 de la ley 21.374 modificada por las leyes 21.918 y 22.531).

2º) Poner en conocimiento del Ministerio de Justicia de la Nación y de la Subsecretaría de Administración la presente.

Regístrese, notifíquese comuníquese y cúmplase.

m.d.


LEOPOLDO E. CARRIELLI


ESTEBAN F. ZORRA


LUIS P. BUSTAVINO

CECILIA BLANK